

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 21

EST-VCT-GIAM-161

ESTADO No. 161

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de noviembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	20111	JOSE ALFREDO GARZON, LUIS ALBERTO ALBA, EDUARDO VELASQUEZ Y ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA S.A.S.		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001430	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 20111 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 0545 de 21 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.



LICENCIA DE EXPLOTACION	22150	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA Y MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001431	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 22150 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 0541 de 21 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental.
LICENCIA DE EXPLOTACION	17442	DALIA MARIA TABARES MONTERO Y ALIRIO BASTOS TRUJILLO		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001432	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 17442 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 543 de 21 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y aprobada por la autoridad minera.
CONTRATO DE CONCESION	FE5-091	DEMETRIO VELASQUEZ LUQUE		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001434	➤ RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N°. FE5-091, que NO pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FE5-091, que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 24 de Junio de 2016. ➤ Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. FE5-091, el resultado del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC No. 436 de fecha 28 de Junio de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	18896	VICPAR S.A.		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001410	REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. 18896 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que cumpla con las conclusiones y recomendaciones</u> del informe de la inspección de campo realizada el <u>03 de agosto de 2016</u>, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC – No. 649 DE 22 DE AGOSTO 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 18896 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC NO. 649 DE 22 DE AGOSTO 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19343	LADRILLERA SANA INES Y CIA LTDA Y JORGE AGUIRRE RUEDA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001411	ORDENAR la titular minero la SUSPENSIÓN inmediata de las actividades de explotación, que se están realizando sin contar con permiso ambiental alguno. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. 19343 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que cumpla con las recomendaciones y conclusiones</u> del informe de la inspección de campo realizada el <u>02 de mayo de 2016</u>, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC – No. 282 de 17 de mayo de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 19343 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 282 de 17 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	738R	ROMAN CORDOBA MEDINA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001412	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 738R fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 469 DE 11 DE JULIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta no cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y el Programa de Trabajo y Obras PTO aprobados por la autoridad minera. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	21801	ALFAGRES		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001413	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 21801 fue emitido el INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 645 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	15538	ALFONSO CETINA, WILSON ORTIZ, LUIS ALBA, JAIRO MARTINES, NANCY RODRIGUEZ, JOSE GARZON, CARLOS ORTIZ		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001414	REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No.15538 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que modifique y lo actualice el Programa de Trabajo e Inversiones – PTI</u> de conformidad con el informe de la inspección de campo realizada el <u>06 de julio de 2016</u>, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC – No. 0539 de 21 de julio de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 115538 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 0539 de 21 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 21

LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	17041	VICTOR MANUEL MONTOYA, ANTONY MONTOYA E IVONE MONTOYA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001415	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 17041 fue emitido el INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 644 DE 13 DE AGOSTO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental, de la misma manera se recomienda implementar señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del área del título minero. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HIE-08023X	JOSE ALFREDO GARZON CHAVES Y LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001416	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HIE-08023X fue emitido el INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 474 DE 12 DE JULIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y el Programa de Trabajo y Obras – PTO aprobados por la autoridad minera, de la misma manera se recomienda implementación de señalización informática, preventiva y de seguridad dentro del área del título minero. Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	FAN-111	FRANCISCO ROJAS, LUIS JORGE ESCARRAGA, SAMUEL PEÑA Y EBERTO CAMBERO		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001417	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FAN-111 fue emitido el INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 467 DE 11 DE JULIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y la aprobación del Programa de Trabajo y Obras PTO por la autoridad minera. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	FKC-152	JAIRO SAMUEL PEÑA, FRANCISCO ROJAS, EBERTO CAMBERO VEGA, MARYURITH CADENA GONZALEZ		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001418	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FKC-152 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 468 de 11 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y la aprobación del Programa de Trabajo y Obras PTO por la autoridad minera. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	HIE-08021	JOSE ALFREDO GARZON CHAVEZ Y LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001419	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HIE-08021 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 473 DE 12 DE JULIO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y el Programa de Trabajo y Obras – PTO aprobados por la autoridad minera. Se le avisa al titular minero mantener en la mina los planos y registros de los avances y frentes de explotación de acuerdo con el desarrollo de la mina. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	CAA-091	PROYECTOS DE INGENIERIA Y GEOLOGIA COLOMBIANA PROINGECOL S.A.S.		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001420	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. CAA-091 fue emitido el INFORME DE VISITA NO. GSC – ZC NO. 648 DE 22 DE AGOSTO DE 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental, de la misma manera se recomienda implementar señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del área del título minero. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	DBR-071	PROMINAS SIONS LTDA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001421	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DBR-071 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 465 de 11 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta no cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y la aprobación del Programa de Trabajo y Obras PTO y aprobado por la autoridad minera. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	12600	SUCESORES PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS Y COMPAÑÍA LTDA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001422	SUSPENDER las actividades de explotación de material de construcción dentro del título minero y acogerse al Programa de Trabajo y Obras – PTO aprobado o hacer la modificación del mismo. INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 12600 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 544 de 21 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080016	MARIA CONCEPCION ORJUELA PATAQUIVA Y OSCAR AMURICIO CASTILLO ORJUELA		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001423	SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO a la suspensión de los trabajos de explotación de la cantera restituyendo la posesión al señor HERNANADO HERNÁNDEZ, para dar cumplimiento a la Resolución No. 388 del 15 de noviembre de 2012, expedida por alcaldía del municipio de TOCANCIPA. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice y mantenga en las condiciones en el <u>plano topográfico</u> con los frente de explotación y su secuencias amarrados con los protocolos de producción de las labores mineras dentro del título, lo cual se verificara en la próxima visita de seguimiento del contrato de concesión No. ICQ-080016. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. ICQ-080016 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que cumpla con las recomendaciones y conclusiones</u> del informe de la inspección de campo realizada el <u>05de julio de 2016</u>, fijadas en el INFORME DE VISITA TÉCNICA No. GSC - ZC – No. 471 de 12 de julio de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-080016 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 471 de 12 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
-----------------------	------------	--	--	------------	-----------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	HBO-152	JAIRO SAMUEL PEÑA, FRANCISCO ROJAS Y LUIS ZARATE		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001424	Se le informa al titular que no puede adelantar ninguna actividad de explotación en el área del Contrato de Concesión, ya que esta de declaro la caducidad del mismo. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	20249	DANILO FONSECA GARZON Y LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001425	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 20249 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 05 de julio de 2016, fijadas en el Informe de Visita Técnica No. GSC - ZC - 475 de 12 de julio de 2016</u>; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 20249 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC No. 475 de 12 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	21933	DAVID CASAS SAENZ		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001426	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 21933 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 287 de 7 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y el Programa de Trabajo y Obras – PTO aprobados por la autoridad minera. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	HIL-13441	JOSE RAMON GARZON, ALFREDO GARZON NIÑO, JOSE RAMON GARZON NIÑO		25/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001427	INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HIL-13441 fue emitido el INFORME DE VISITA No. GSC – ZC No. 283 de 17 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes. RECORDAR al titular que no puede adelantar labores de explotación hasta que cuente con la Licencia Ambiental expedida por la autoridad ambiental y la aprobación del Programa de Trabajo y Obras PTO por la autoridad minera. Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	GKU-122	MINERAL CORP S.A.S.	896-897	27/10/2016	AUTO GSC-ZN No 000253	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GKU-122, para que dentro del término perentorio de Un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue el formulario de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al III trimestre del año 2016 y póliza minero ambiental amparando la etapa de explotación, según lo manifestado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZN 000063 del 25 de octubre de 2016, so pena de entender como desistida su solicitud de Renuncia al título minero radicada el 20 de octubre de 2016, lo anterior con base a lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto. APROBAR, según lo establecido mediante Concepto Técnico GSC-ZN 000063 del 25 de octubre de 2016 lo siguiente: • El Formato Básico Minero semestral 2016. • El formulario de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al II trimestre del año 2016. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. GKU-122 del Concepto Técnico GSC-ZN 000063 del 25 de octubre de 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	CHG-081	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000925	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero CHG-081 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 036 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000924	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 103-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 054 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	121-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000923	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 121-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 059 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	093-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000922	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 093-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 060 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000921	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 064-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 065 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	104-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000920	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 104-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 067 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 21

CONTRATO DE CONCESION	041-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000919	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 041-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 039 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	051-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000918	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 051-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 038 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	068-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000917	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 068-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 037 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	172-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000916	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 172-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 052 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	173-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000915	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 173-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 050 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	100-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000914	Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 100-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 045 de septiembre de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	GEI-112	LEONEL MURCIA ALARCON, LUIS ALVARO ROMERO MURCIA	IFI	19/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001254	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 3 del 1 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-121	GEOCOSTA LTDA	IFI	03/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001268	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero remitir al expediente el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 21 de agosto de 2013, y No 3 del 30 de julio de 2014.

LICENCIA DE EXPLOTACION	17513	FLOR GRES S.A.	IFI	27/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001435	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 del 4 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	DLB-121	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	580-582	24/10/2016	AUTO GET No 000183	ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización AL PROGRAMA DE USO INTEGRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN DE OPERACIONES DE LOS TÍTULOS BH8-111, 113-94M y DLB-121 por cuanto contempla la infraestructura, vías y servicios para operar conjuntamente, de acuerdo al concepto técnico GET No. 202 del 14 de Octubre de 2016. ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el ajuste al Programa de Trabajos y Obras – PTO del Contrato de Concesión DLB-121, para el mineral de ESMERALDAS, continuando el título en la etapa de EXPLOTACION, de acuerdo a lo previsto en el concepto técnico GET No.204 del 14 de octubre de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO.- Teniendo en cuenta que se están incluyendo obras adicionales a las inicialmente aprobadas en el PTO, se informa al titular del Contrato, que estas obras deben contar con viabilidad ambiental vigente, por lo que se requiere la actualización de la Licencia Ambiental. Copia de la misma deberá ser allegada la Agencia Nacional de Minería con destino al expediente Contrato DLB-121. ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad titular del Contrato, deberá cumplir con todas las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas, Decreto 1886 de 21 de septiembre de 2015, Decreto 35 de 1994 en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas concordantes.
CONTRATO DE CONCESION	BH8-111	ESMERALDAS SANTA ROSA S.A.	529-531	24/10/2016	AUTO GET No 000182	ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización AL PROGRAMA DE USO INTEGRADO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN DE OPERACIONES DE LOS TÍTULOS BH8-111, 113-94M y DLB-121 por cuanto contempla la infraestructura, vías y servicios para operar conjuntamente, de acuerdo al concepto técnico GET No. 202 del 14 de Octubre de 2016. ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el ajuste al Programa de Trabajos y Obras – PTO del contrato BH8-111, para el mineral de ESMERALDAS, continuando el título en la etapa de EXPLOTACION, de acuerdo a lo previsto en el concepto técnico GET No.203 del 14 de octubre de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 21

						ARTÍCULO TERCERO.- Teniendo en cuenta que se están incluyendo obras adicionales a las inicialmente aprobadas en el PTO, se informa al titular del Contrato, que estas obras deben contar con viabilidad ambiental vigente, por lo que se requiere la actualización de la Licencia Ambiental. Copia de la misma deberá ser allegada a la Agencia Nacional de Minería con destino al expediente Contrato BH8-111. ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad titular del Contrato, deberá cumplir con todas las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas, Decreto 1886 de 21 de septiembre de 2015, Decreto 35 de 1994 en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas concordantes.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-094	LUIS HERNANDO TORRES BETANCOURT Y CUSTODIO TORES HERNANDEZ	674-675	24/10/2016	AUTO GET No 000184	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO), para los minerales de ARENAS y GRAVAS, quedando el título No. GJ6-094 en la etapa de Explotación de conformidad con el Concepto Técnico No. 207 del 19 de octubre de 2016 el cual hace parte integral del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar a los titulares del contrato de concesión No. GJ6-094 que, como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. ARTÍCULO TERCERO: Informar a los titulares del contrato de concesión No. GJ6-094, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano – CMC, al momento de la evaluación técnica se observa superposición total del título con Zonas de Reserva Forestal: Distrito de Manejo Integrado ARIARI – GUAYABERO, y superposición parcial del título con el Perímetro Urbano - Puerto Caldas. ARTÍCULO CUARTO: Recordar a los titulares del contrato de concesión No. GJ6-094 que, deben allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, del Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región.

CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	2623T	LUIS EDUARDO VELASQUEZ-LUIS LEONARDO VELASQUEZ	1195-1198	24/10/2016	AUTO GET No 000181	ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO, presentado para la prórroga y/o derecho de Preferencia del Contrato en virtud de aporte No 2623T, para el mineral de Carbón, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GET No. 191 del 30 de septiembre de 2016, el cual es acogido por el presente auto y hace parte integral del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO.- Recordar a los titulares del Contrato en virtud de aporte No 2623T, que debe contar con el acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental vigente por parte de la Autoridad Ambiental competente. De dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO TERCERO.- El titular del Contrato en Virtud de Aporte No 2623T , deberá dar cumplimiento a lo previsto en los Decretos 1886 del 21 de septiembre de 2015, Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas concordantes. ARTÍCULO CUARTO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al Representante Legal a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No 2623T, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificado el presente auto, remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que se defina lo relacionado con la solicitud de cesión y subrogación de derechos y de la solicitud de prórroga y/o derecho de preferencia del contrato de Concesión en Virtud de Aporte No 2623T, por ser de su competencia, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8 artículo 15 del Decreto 4134 de 2011. ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
-------------------------------	-------	--	-----------	------------	--------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 21

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EB4-141	CARLOS HERNANDO SARMIENTO JIMENEZ	7	28/10/2016	AUTO GLM No 000474	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor CARLOS HERNANDO SARMIENTO JIMENEZ , quien se reporta como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. EB4-141 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código EB4-141 , so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FJM-163	YEBRAIL VELASCO BARON	8	28/10/2016	AUTO GLM No 000475	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor YEBRAIL VELASCO BARON , quien se reporta como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FJM-163 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código FJM-163 , so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SUBCONTRATO DE FORMALIZACION MINERA	FJD-091-001	SOCIEDAD MINERGETICOS S.A., y a los señores EDGAR HUMBERTO GUERRERO ZEA y LUIS ANTONIO TORRES RUIZ	28-31	28/10/2016	AUTO No 000468	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MINERGETICOS S.A , identificada con Nit. 800093455-8, a través de su representante legal, interesada en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. FJD-091-001 , para que aporte lo siguiente: • Manifestación del titular minero en la que se justifique que el área del título que no será objeto de subcontrato de formalización minera garantizara el desarrollo normal de las obligaciones del contrato de concesión No. FJD-091-001, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.5.4.2.3 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. • Plano que contenga la representación gráfica (junto con su alinderación) del área objeto a subcontratar y el mineral explotado, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del Artículo 2.2.5.4.2.3 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015. • Minuta de subcontrato de formalización minera identificando de manera clara cuales son las partes que intervienen en el negocio jurídico, pues es indispensable tener claridad si el subcontrato se va a celebrar con los señores EDGAR HUMBERTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 21

						GUERRERO ZEA y LUIS ANTONIO TORRES RUIZ, o únicamente con el señor EDGAR HUMBERTO GUERRERO ZEA. - Minuta de subcontrato con la descripción del área correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del literal g del artículo 2.2.5.4.2.3 del Decreto 1073 de 2015. Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.4 de la sección 2 del capítulo 4, del título V del Decreto 1073 de 2015, so pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente. ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR al interesado en la solicitud de autorización y aprobación del subcontrato de formalización minera No. FJD-091-001, aportar a la Agencia Nacional de Minería lo siguiente: - Documentos técnicos que permitan definir si las personas a subcontratar son pequeños mineros, como lo establece el Artículo 1 de la Resolución 91267 de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EB4-111	JOSE OMAR PINILLA PEÑALOSA y HECTOR LOPEZ PARRA	7	28/10/2016	AUTO No GLM 000470	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores JOSE OMAR PINILLA PEÑALOZA y HECTOR LOPEZ PARRA, quienes se reportan como interesados de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. EB4-111, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código EB4-111, so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FLU-162	JOSE DE JESUS MEJIA NARVAEZ, ROSALBA HERNANDEZ LOPEZ, HUMBERTO GELVIS RUIZ y FLORALBA ALVA OSORIO	7	28/10/2016	AUTO No GLM-000471	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores JOSE DE JESUS MEMA NARVAEZ, ROSALBA HERNANDEZ LOPEZ, HUMBERTO GELVIS RUIZ y FLORALBA ALVA OSORIO, quienes se reportan como interesados de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FLU-162, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código FLU-162, so pena de entender desistido dicho

						trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FH3-151	GEOMINERIA PINAR LTDA	7	28/10/2016	AUTO No GLM-000472	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad GEOMINERIA PINAR LTDA , quien se reporta como interesada de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FH3-151 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código FH3-151 , so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FAG-112	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ	7-8	28/10/2016	AUTO GLM No 000473	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ , quien se reporta como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FAG-112 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su interés de continuar con el proceso de legalización de la solicitud con código FAG-112 , so pena de entender desistido dicho trámite administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de noviembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JPARRA-JGONZALEZ